

Nota:

Agregador de Datos Bancarios - AFTERBANKS

Introducción

La Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre servicios de pago en el mercado interior, la conocida como PSD2, mejora la seguridad del mercado electrónico, favoreciendo la competencia a través de su principal novedad, permitir que terceras empresas distintas de las entidades financieras (TTP o Third Party Providers), intervengan en los **servicios de pago e información financiera**.

Esta directiva europea se transpone en España mediante el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2018/11/23/19/con>, que básicamente establece la regulación española de dos servicios, ambos digitales:

- El **servicio de iniciación de pagos** dentro de la zona SEPA, Payment Initiation Service (PIS): permite al cliente pagar sin utilizar ningún medio de pago (tarjeta de crédito o cuenta bancaria), puesto que este pago se hace a través de una plataforma intermedia entre vendedor y cliente.

De esta manera, ganan tanto el cliente como el vendedor porque se agilizan y abaratan sus transacciones.

- El **servicio de información de cuentas**, Account Information Service (AIS): es un servicio que aúna todos los movimiento e información (cargo, pagos, ingresos, transferencias, etc.) de las cuentas bancarias y otros productos financieros que tenga el cliente (tarjetas, fondos de inversión, etc.) en un solo informe, independientemente de la entidad financiera con la que tenga cada producto contratado.

Este servicio dota de la posibilidad de consultar de forma conjunta y agrupada mayor agilidad y sencillez la consulta todos sus productos financieros. A la vez que se dota a este de la capacidad de manejar y portar esta información de forma segura y rápida.

Precisamente, nos interesa que nuestros clientes hagan uso de esta opción última opción para facilitarnos la información sobre sus productos financieros, es decir, movimientos sobre sus cuentas bancarias, depósitos, fondos, tarjetas, etc. de forma automática, es decir, sin tener que entregarnos sus extractos bancarios en papel.

Con este fin, UCI pone a disposición de sus clientes un **agregador de datos bancarios** que les permite entregarnos de forma sencilla la información que necesitamos de sus productos financieros para el estudio de su operación.

¿Qué es un agregador de información (AIS) y para qué sirve?

Es un servicio (una herramienta informática) que unifica y agrupa la información de todos los productos financieros de una misma persona en un solo informe, independientemente de la entidad financiera con la que tenga cada producto contratado.

Los productos susceptibles de ser agregados son las cuentas bancarias, los depósitos, las tarjetas de crédito, los valores, los fondos de inversión, los planes de pensiones y las hipotecas.

¿Por qué tiene que haber agregadores financieros?

La nueva Directiva y el Real Decreto Ley que la desarrolla regula las compañías de **servicio de información de cuentas** y establece su supervisión, requisitos y permisos legales para actuar, lo que aumenta la seguridad a la hora de acudir a sus servicios.

Este servicio choca con la barrera habitual que pone cualquier cliente ante esta propuesta por nuestra parte: “¿por qué debo permitir que UCI acceda a la información de mis productos financieros?”. La respuesta es sencilla: porque el estudio de su operación nos obliga a conocer todos los detalles económicos del cliente. Y la mejor forma de hacerlo es analizando los movimientos de sus cuentas, tarjetas y otros productos.

La mayoría de los bancos son cada vez más conscientes de la necesidad de digitalizar la Banca y están incorporando estos nuevos servicios, sirvan como ejemplo: Santander Money Plan, BBVA One View, Openbank, Caixabank, etc.

¿Por qué UCI usa un agregador bancario?

Porque nos facilita un acceso completo a los datos de la cuenta del cliente, nos da una perspectiva histórica de su posición financiera y, en un futuro próximo, nos permitirá extraer patrones de comportamiento.

Porque nos permite hacer el análisis agregado de todos los datos bancarios en un mismo lugar para un mejor análisis y una mejor toma de decisiones.

Porque mejora sustancialmente nuestro análisis de riesgo sobre el cliente al permitirnos usar los datos de las cuentas para evaluar factores de riesgo: ingresos irregulares, descubiertos, deudas y otros.

Porque nos permite categorizar sus movimientos de forma sencilla, lo que redundará en mayor rapidez y seguridad en la decisión de su operación.

Porque nos permite un mejor análisis de la forma de invertir o gastar del cliente, facilitándonos establecer determinados patrones de inversión o consumo que permitan personalizar más nuestros préstamos. Así como la venta de otros productos o servicios financieros, etc.

¿Dónde están los límites en el uso de la información por los agregadores financieros?

Los límites para el uso de los datos agregados están recogidos en el artículo 39 del RD 19/2018.

Artículo 39. Normas de acceso a la información sobre cuentas de pago y uso de dicha información en caso de servicios de información sobre cuentas.

1. El proveedor de servicios de pago que preste el servicio de información sobre cuentas:

*a) prestará sus servicios exclusivamente sobre la base del **consentimiento explícito del usuario** del servicio de pago;*

*b) **garantizará que las credenciales de seguridad personalizadas del usuario de servicios de pago no sean accesibles a terceros**, con excepción del usuario y del emisor de las credenciales de seguridad personalizadas, y que, cuando las transmita el proveedor de servicios de pago que preste el servicio de información sobre cuentas, la transmisión se realice a través de canales seguros y eficientes;*

*c) en cada comunicación, **se identificará ante el proveedor o proveedores de servicios de pago gestores de cuenta del usuario** de servicios de pago y se comunicará **de manera segura con el proveedor o proveedores** de servicios de pago gestores de cuenta y el usuario del servicio de pago, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Delegado 2018/389 y a los criterios que, dentro de las disposiciones de*

la Autoridad Bancaria Europea que le resulten aplicables, determine el Banco de España;

d) *accederá únicamente a la información de las cuentas de pago designadas por el usuario y las operaciones de pago correspondientes;*

e) *no solicitará datos de pago sensibles vinculados a las cuentas de pago;*

f) *no utilizará, almacenará o accederá a ningún dato, para fines distintos de la prestación del servicio de información sobre cuentas expresamente solicitado por el usuario del servicio de pago, de conformidad con las normas sobre protección de datos.*

3. *En lo que se refiere a las cuentas de pago, el proveedor de servicios de pago gestor de cuenta:*

a) *establecerá una comunicación segura con los proveedores de servicios de información sobre cuentas, y*

b) *tratará las peticiones de datos transmitidas a través de los servicios de un proveedor de servicios de pago que preste el servicio de información sobre cuentas sin discriminación alguna, salvo por causas objetivas.*

¿Puede negarse un usuario a que su información sea agregada?

Sí. Los clientes pueden disponer de sus datos, también para no permitir su cesión.

¿Por qué los clientes deben usar el agregador bancario?: Argumentario

UCI no tiene acceso a los productos bancarios del cliente, sin embargo, necesita conocer sus productos y movimientos para estudiar la operación del cliente. Esto es alternativo a la aportación de los extractos bancarios del cliente en fotocopia.

Conocer los productos financieros del cliente y sus movimientos agiliza el estudio de la operación. Puede ratificar los ingresos, los préstamos, las pensiones, la aportación personal, etc.

Las claves bancarias del cliente no se almacenan por parte de Afterbanks, solo sirven para generar el acceso, al salir de la consulta se borran

automáticamente. Si quisiéramos volver a consultar se llevó necesario que el cliente volviera otra vez a introducir sus claves bancarias.

Afterbanks no tiene autorización para guardar datos de claves bancarias de los clientes, solo tiene opción de acceder y descargar los datos de los bancos a través de las claves bancarias introducidas por el propio cliente.

El informe solo contiene los datos existentes hasta el momento en el que se introducen las claves bancarias, es decir todos aquellos movimientos que se produzcan después de que el cliente haya introducido sus claves bancarias no se actualizan esto quiere decir que, si es necesario volver a descargar los movimientos porque el tiempo de gestión de la operación se ha dilatado, sería necesario que el cliente volviera a introducir sus claves bancarias.

La descarga de los datos bancarios a través de un agregador viene a dar cobertura técnica al derecho del cliente a entregar sus datos financieros a cualquier entidad para su estudio.

Los datos que nos descargamos los ponemos a disposición del cliente inmediatamente después de obtenerlos.